

RESOLUCION DIRECTORAL N°057-2019/HMLO

Los Olivos, 12 de abril de 2019

VISTOS: El Decreto Supremo N°002-2019-SA; la Resolución Directoral N°007-2019-HMLO; el Informe N°073-2019-OAJ-HMLO y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, en adelante, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, creado, mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el literal a) de su artículo 7° del Decreto Supremo N°002-2019-SA de fecha 30 de enero 2019, Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, Públicas, Privadas o Mixtas; dispone la obligación de designar mediante documento formal, emitido por la máxima autoridad competente, al responsable del Libro de Reclamaciones en Salud.

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2019-HMLO de fecha 02 de enero 2019, se designó a Claudia Luz Campos Hernani como Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y Derechos de las Personas del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos.

Que, la Resolución de Consejo Directivo N°001-2019-HMLO modificó la estructura orgánica y el texto del Reglamento de Organización y Funciones del HMLO contando dentro de unidades orgánicas con la Oficina de Gestión de la Calidad, Derechos de las Personas e Imagen Institucional.

Que, a través del Memorándum N°052-2019-HMLO/DG el Director del Hospital Municipal Los Olivos, dispone que en atención al Decreto Supremo N°002-2019-SA de fecha 30-01-2019, se elabore el informe legal sobre el Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud del HMLO.

Que, el numeral 1.10 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados; siendo que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada Ley, describe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.

Que, mediante Informe N°073-2019-HMLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente designar, con eficacia anticipada, al responsable del Libro de Reclamaciones en Salud del HMLO, atendiendo a las obligaciones contenidas Decreto Supremo N°002-2019-SA y al principio de eficacia contenido en el Texto Único de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En uso de facultades conferidas por el inciso f) del artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificada por Ordenanza N° 428-CDLO;

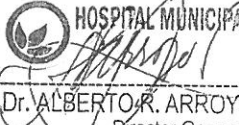
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2019, a **CLAUDIA LUZ CAMPOS HERNANI COMO RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DEL HMLO**, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, Derechos de las Personas e Imagen Institucional, quien tendrá a su cargo la custodia y procedimiento de atención del reclamo de usuarios y pacientes del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección Médica y la Gerencia de Administración y Finanzas del Hospital Municipal Los Olivos, adopten las acciones necesarias conforme a lo dispuesto en la presente resolución y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DM
GAF
OGCDPEII
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. ALBERTO R. ARROYO ROMERO
Director General